



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144

San Isidro, 24 ABR. 2012

EL ALCALDE

VISTO:

El Memorándum N° 390-2012-0800-GAF/MSI emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 190-2012-0830-SLSG-GAF/MSI emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 305-2012-0831-EFACO-SLSG-GAF/MSI emitido por el Equipo Funcional de Adquisiciones y Contrataciones;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de selección de **Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2011-CE/MSI (Derivada de la ADS N° 002-2011-CE/MSI)** para la contratación del "Servicio de Consultoría y Asesoría para el Desarrollo e Implementación del Programa de Beneficios para los Vecinos Puntuales del Distrito de San Isidro – Guía de Descuentos de la VPSI – Card 2011", el 20 de mayo de 2011 se suscribió el Contrato N° 022 con la empresa SERVICIOS GLOBALES CORPORATIVOS S.A.C., por la suma de S/. 42,837.00 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete y 00/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido el IGV;

Que, mediante Memorándum N° 403-2011-11.00-GAT/MSI, la Gerencia de Administración Tributaria solicitó la Ampliación de Plazo del Contrato N° 022, por encontrarse pendiente de ejecución la emisión de la cuarta edición, la misma que se ejecutaría en el presente periodo, ejecución que resulta indispensable para el desarrollo de las actividades programadas;

Que, con Carta N° 42-2012-EFACO-SLSGS-GAF/MSI, el Equipo Funcional de Contrataciones y Adquisiciones, en virtud del Memorándum N° 403-2011-11.00-GAT/MSI, solicita al Contratista la ampliación de la vigencia del contrato debido a causas no imputables al Contratista y así continuar con el desarrollo de las actividades programadas según el plan de trabajo aprobado;

Que, el Contratista, mediante Carta s/n recibida el 06 de marzo de 2012, expresa su conformidad de prorrogar la vigencia del contrato hasta culminar con el monto presupuestado, adjuntando una Declaración Jurada en la que manifiesta mantener las condiciones que dieron origen a la contratación;

Que, con Carta s/n de fecha 08 de marzo de 2012, el Contratista pone en conocimiento de la Entidad el cambio de su dirección domiciliaria a la Av. José Pardo N° 764, Oficina 141, piso 14, Miraflores, en cumplimiento de lo estipulado en la Cláusula Décimo Séptima del Contrato N° 022;

Que, conforme a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato N° 022 el plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del contrato hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista y efectuarse el pago correspondiente;

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que procede la Ampliación de Plazo, entre otras causales, por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista;

Que, de la documentación obrante en autos se puede apreciar que, el Servicio de Consultoría y Asesoría para el Desarrollo e Implementación del Programa de Beneficios





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

para los Vecinos Puntuales del Distrito de San Isidro – Guía de Descuentos de la VPSI – Card 2011 se inició a partir del día 21 de mayo de 2011, encontrándose pendiente de ejecución la emisión de una edición, conforme a lo expresado por la Gerencia de Administración Tributaria mediante Memorándum N° 403-2011-11.00-GAT/MSI;

Que, conforme se aprecia del Requerimiento de la Gerencia de Administración Tributaria, con el que se da inicio al Expediente de Contratación, el servicio a ejecutar consiste en la evaluación, presentación de la propuesta inicial, afiliación, diagramación, diseño y propuesta final de las cuatro ediciones de la Guía de Descuentos con la Tarjeta VPSI, correspondiente al ejercicio 2011, siendo necesario extender la vigencia del contrato a fin de poder continuar con la ejecución del mismo durante el periodo 2012;

Que, dadas las características de la adquisición, no resulta aplicable lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que la ampliación de plazo solicitada no dará lugar al pago de mayores gastos generales;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha emitido opinión mediante Informe N° 0703 -2012-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa, al amparo de lo dispuesto en las normas legales antes mencionadas y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo del Contrato N° 022 derivado de la **Adjudicación de Menor Cuantía N° 025-2011-CE/MSI (Derivada de la ADS N° 002-2011-CE/MSI)** para la contratación del **"Servicio de Consultoría y Asesoría para el Desarrollo e Implementación del Programa de Beneficios para los Vecinos Puntuales del Distrito de San Isidro – Guía de Descuentos de la VPSI – Card 2011"** suscrito con la empresa **SERVICIOS GLOBALES CORPORATIVOS S.A.C.** hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo del contratista a ejecutarse durante el periodo 2012 y efectuarse el pago correspondiente, indicando que dicha ampliación no generará mayores gastos generales, debiendo considerarse en la adenda a suscribir, la nueva dirección domiciliaria comunicada por el Contratista.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, notifique vía notarial, al contratista **SERVICIOS GLOBALES CORPORATIVOS S.A.C.** la presente resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 175° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde

